



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 5399
 QUILLÓN, 07 SEP 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°53 de fecha 24.08.2023 del Director de Secplan don Mario Gallardo Jara, autorizado por el Alcalde.
2. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 01.09.2023, con funcionarios que se detallan en la tabla que sigue.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°391 de fecha 30.08.2023, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
9. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPARTAMENTO	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
MARGARITA POZA NUÑEZ	[REDACTED]	Agrega funciones y aumenta honorarios	01/08/2023 al 31/12/2023	SECPLAN	\$919.540.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de SECPLAN o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02, "prestaciones de servicios en programas comunitarias" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 de Septiembre del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARGARITA MARIA POZA NUÑEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Diciembre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 31 de enero de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°705 de fecha 07 de Febrero de 2023.

SEGUNDO: Incorpórese en clausula **"SEGUNDO"** sobre las funciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** agregar labor de **"Apoyo en compras públicas"** realizando las siguientes funciones:

1. Comprador en portal mercado público para la dirección de SECPLAN y diversas unidades: revisar, gestionar y ejecutar hasta derivar a supervisión.
2. Gestionar el proceso de pago por concepto de adquisición y contratación de servicios.
3. Colaborar en la gestión, programación y definición del plan anual de compras.
4. Asesorar a las distintas unidades para la correcta ejecución de compras públicas procesos de compra ágil.
5. Gestión de actos administrativos para cada proceso de adquisición o contratación.

TERCERO: Modifíquese cláusula **"QUINTO"** del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios aumentándolos en **\$172.414** (Doscientos mil pesos) mensuales brutos, quedando por un monto total mensual de **\$919.540** (Novecientos mil pesos).


CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Agosto del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2023**.




QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARGARITA POZA NUÑEZ


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal